



CONDICIONES GENERALES DE VENTA

CONDICIONES GENERALES DE VENTA

Índice / Index

Condiciones Generales de Venta de Suprasteel Worldwide S.L	3
General Terms and Conditions of Sale of Suprasteel Worldwide S.L.....	9

CONDICIONES GENERALES DE VENTA SUPRASTEEL WORLDWIDE S.L

1. Ámbito de aplicación - Acuerdo íntegro

Las presentes condiciones generales de venta (en lo sucesivo "CGV") son aplicables a todos los productos ("Mercancías") vendidos por el vendedor Suprasteel Worldwide S.L. ("Vendedor") al cliente ("Cliente").

Las CGV, junto con las condiciones específicas contenidas en el contrato o en la confirmación del pedido del Vendedor ("Confirmación de Pedido") y únicamente estos documentos, constituyen el acuerdo íntegro entre el Cliente y el Vendedor y reemplazan, en su totalidad, cualquier otro término y condición conflictiva propuesta por el Cliente y cualquier comunicación oral o escrita que no esté expresamente incorporada en este documento.

Los acuerdos establecidos entre el Vendedor o sus agentes y terceros sólo serán válidos si se cuenta con la confirmación por escrito del Vendedor. En ausencia de una cláusula en contrario, la documentación, los catálogos y los presupuestos se envían únicamente a título informativo, y las ofertas del Vendedor no son vinculantes sin una Confirmación de Pedido.

Las adicionales variaciones de las condiciones expuestas en este documento, mencionadas en el pedido de compra del Cliente o en cualquier otro documento, incluyendo documentos de embarque, no tendrán carácter vinculante para el Vendedor, salvo acuerdo expreso por escrito de éste.

Si se determina que alguno de los CGV o parte de ellos es nulo, inaplicable o ilegal en su totalidad o en parte, dicha determinación no afectará a la validez de los demás términos y condiciones del presente documento.

En caso de conflicto entre lo establecido en la Confirmación de Pedido y el texto de las presentes CGV, prevalecerá lo establecido en la primera.

El hecho de que el Vendedor no ejerza cualquiera de sus derechos no se considerará como una renuncia al mismo

2. Precios – condiciones de pago

2.1.- Todos los precios se calculan para Mercancías medidas según pesos teóricos o según las unidades, en aquellos casos que la venta sea por unidades, recogidos en los documentos de transporte en el punto de partida. Salvo estipulación expresa en contrario en la Confirmación de Pedido, los precios son netos pagaderos mediante la forma que se establezca en la oferta del Vendedor al Cliente salvo que ambos pacten otra fórmula de pago. El pago de las facturas se efectuará neto libre de intermediación fuera del país del vendedor, de acuerdo a los términos, plazos y condiciones establecidos por el Vendedor en su oferta. (Duda banco intermediarios).

2.2.- La falta de pago por el Cliente en los plazos pactados conllevará ipso jure y sin necesidad de previo requerimiento de pago, una compensación a tanto alzado por valor del 12% del importe de la factura en concepto de daños y un coste financiero del 1% mensual sobre los pagos no abonados al vencimiento establecido en la factura y que serán facturados por el Vendedor al Cliente por un importe correspondiente a los días de retraso sobre la fecha debida de pago.

2.3.- En caso de demora en el pago o en la ejecución de cualquier obligación contraída por el Cliente, o en caso de conocimiento por parte del Vendedor sobre falta de solvencia o falta de credibilidad financiera del Cliente, por ejemplo, por demoras en el pago de otro contrato, y si éste no acepta suministrar las garantías solicitadas, el Vendedor tendrá derecho a cancelar o retener aquella parte del contrato que aún no haya ejecutado sin necesidad de recabar el consentimiento del Cliente. También implicará que todas las sumas adeudadas que deba pagar el Cliente, incluso las que aún no hayan vencido, sean inmediatamente pagaderas sin notificación por parte del Vendedor

2.4.- El Cliente no tendrá derecho a retener los pagos ni a proceder a compensación alguna, incluso en el caso de litigios

2.5.- En el caso de cualquier cambio en los precios de las materias primas esenciales, el Vendedor tiene potestad para ajustar el precio de los productos. Este cambio se notificará al cliente a más tardar 15 días antes del suministro de la mercancía. Si éste no fuera aceptado por el cliente, el pedido, o la parte del mismo pendiente de suministrar, si fuera el caso, se entenderá como cancelado.

3. Transferencia de Riesgos – Entrega – Expedición- IVA

3.1.- La venta y transferencia de riesgos será de acuerdo con el Incoterm 2020, indicado por el Vendedor en su oferta.

3.2.- Si el Cliente no se hiciera cargo de las Mercancías en el plazo debido, el Vendedor comunicará por escrito al Cliente un plazo adicional de 15 días para ello. Una vez transcurrido el plazo adicional en vano, se considerará cumplida la obligación del Vendedor de entregar la Mercancía y podrá almacenarlas a cuenta y riesgo del Cliente y, previa notificación de su disponibilidad, facturarlas como entregadas. El Vendedor conserva el derecho, sin que ello requiera una notificación especial, a facturar o bien por un coste de almacenamiento 0,3 EUR/t por día a partir del vencimiento del plazo adicional para materiales almacenados en las instalaciones del Vendedor o bien por el coste total repercutido por la empresa logística al Vendedor por la sobrestadía del material en el lugar de entrega cuando éste difiera de las instalaciones del Vendedor. En cualquier caso, pasados 30 días del vencimiento del plazo adicional, el Vendedor podrá:

- 1.- proceder a la reventa de las Mercancías y reclamar la diferencia con la cantidad acordada en el contrato.
- 2.- recuperar las mercancías y ponerlas a disposición del Vendedor donde éste considere oportuno.

3.3.- Salvo acuerdo expreso en contrario, los plazos de entrega no se considerarán vinculantes y los retrasos en la entrega no darán derecho al Cliente a reclamar los daños y perjuicios derivados de los mismos. Los retrasos en la entrega sólo darán derecho al Cliente a anular las Mercancías que aún no estén en proceso de fabricación y sólo después de haber concedido al Vendedor un período de gracia razonable para subsanar dicho retraso y sólo después de haber enviado al Vendedor una notificación formal de incumplimiento. Sin perjuicio de las disposiciones contenidas en el artículo 6 siguiente, los plazos de entrega vinculantes sólo darán derecho al Cliente a una indemnización por daños y perjuicios en la medida en que el Vendedor haya sido plenamente informado por escrito a la celebración del contrato de los posibles daños y perjuicios derivados del retraso en la entrega y de una valoración concreta de los diferentes elementos de los mismos. En caso de retrasos en la producción, el Vendedor tendrá derecho a no suministrar la cantidad íntegra solicitada por el Cliente en una sola entrega, sino a suministrar el material mediante sucesivas entregas parciales.

3.4.- Para poder organizar la entrega de los materiales de un pedido, el Cliente deberá proporcionar al Vendedor con la suficiente antelación toda la información necesaria para la preparación de la documentación de transporte y exportación, si fuera el caso, incluyendo (a) las instrucciones de marcado y envío, (b) los certificados de importación, los documentos requeridos para obtener las licencias gubernamentales necesarias y cualquier otro documento antes de su envío, y (c) la confirmación del Cliente de que ha provocado la apertura o el establecimiento de una carta de crédito si se requiere. Cualquier retraso debido a la falta de información proporcionada por el Cliente no será responsabilidad de Vendedor, quien reclamará al Comprador los datos necesarios y hará todo lo posible para efectuar el suministro en el menor plazo posible tan pronto disponga de la información requerida para cumplir con el envío.

3.5.- Si el suministro está sujeto a una exención de IVA: (a) A simple requerimiento del Vendedor el Cliente enviará al Vendedor, en un plazo de diez días hábiles a partir de la recepción de tal requerimiento, los documentos siguientes: · Una copia de la factura por las mercancías entregadas, con la fecha y la firma legible (nombre y apellido), confirmando la recepción de las mercancías entregadas (del tipo y en la cantidad indicados en el albarán de entrega y en la factura) a la dirección que figura en la factura. · Una copia de la nota de entrega o documento de transporte que incluya el acuse de recibo de la mercancía entregada. (b) En caso de que no se respete el límite del plazo establecido en el apartado a), el Vendedor tendrá derecho a aplicar al Cliente penalizaciones de cien euros por día de retraso. No obstante, la penalización no podrá exceder del importe en euros del IVA correspondiente al importe de la entrega. (c) El Cliente tiene la obligación de informar al Vendedor inmediatamente (o sea, entre uno y tres días desde que se produzca) sobre: · Cualquier cambio en su número de identificación fiscal para transacciones intracomunitarias. · Cualquier cambio en el nombre y sede social de la empresa.

4. Cancelación de Pedidos

El Cliente sólo podrá cancelar un pedido de mutuo acuerdo con el Vendedor. Podrán ser causa de cancelación de Pedidos por el Cliente los siguientes casos:

i) Un retraso en la entrega de la mercancía, según el Incoterm correspondiente, de más de 60 días, siempre y cuando no sea por causa imputable al Comprador;

ii) Un pedido cuyo material aún no haya sido fabricado y aún no haya sido expedido. En este caso, el Vendedor tendrá el derecho de reclamar un 10% del monto del pedido al Cliente en concepto de indemnización;
No podrán ser cancelados todos aquellos pedidos que impliquen la realización de un producto a medida.

5. Conformidad – Inspección

5.1.- En caso de que el Cliente no presente observaciones por escrito relativas a las Mercancías en el plazo de 30 días a partir de su recepción o la entrega en el puerto de destino en caso de ventas CFR o CIF, según el Incoterm de venta, las Mercancías se considerarán automáticamente aceptadas. Así mismo cualquier transformación de la mercancía durante dicho plazo de 30 días supondrá automáticamente su aceptación. Una vez aceptadas las mercancías el Vendedor no admitirá las reclamaciones relativas a defectos o deficiencias con respecto a los términos específicos de la Confirmación de Pedido, que hubiesen podido ser constatados mediante una inspección razonable, pero para los que no se realizó dicha inspección.

5.2.- La reclamación por falta de peso debe basarse en los resultados del pesaje de todo el envío del documento de transporte en el puerto de destino. El Cliente tiene derecho a presentar una reclamación dentro de los 10 días siguientes a la finalización de la descarga. Una franquicia de +/-0,5% entre la cantidad declarada en el documento de transporte y la cantidad pesada, será aceptable.

6. Responsabilidades – Reclamaciones

6.1.- El uso y transformación de las Mercancías son exclusivamente responsabilidad del Cliente.

6.2.- Los defectos ocultos en la entrega deberán ser notificados al Vendedor inmediatamente, por courier o por correo certificado con acuse de recibo, en el momento de su constatación y a) no más tarde de 6 meses tras la entrega o b) en el caso del Material de Molienda o Reagentes Químicos en un máximo de 3 meses desde la recepción de las mismas por el Cliente o la entrega en el puerto de destino en caso de ventas CFR o CIF, según el Incoterm de venta.

6.3.- La notificación de defectos y fallos debe ir acompañada de documentos que acrediten la reclamación y un reporte detallando el alcance de la misma, identificando claramente los elementos afectados, el tipo de inconformidad, así como el lote y factura con que se corresponden. El Cliente debe presentar un Informe de Inspección elaborado por una entidad de inspección oficial independiente, acordada de antemano con el Vendedor. En cualquier caso, el Cliente (i) debe cumplir con su obligación de mitigación de daños (ii) no tiene derecho a retrasar el pago de las facturas pendientes.

6.4.- Las Mercancías objeto de la reclamación deben mantenerse almacenadas separadamente del resto, mientras se resuelva la reclamación. Si las Mercancías fueran usadas por el Cliente, la reclamación quedará desestimada.

6.5.- Todos los pagos del contrato se abonarán íntegramente y no se deducirá ninguna cantidad reclamada, la cual tendrá su tratamiento independiente según se resuelva el procedimiento de reclamación abierto.

6.6.- Si la Mercancía es considerada defectuosa por el Vendedor, éste tendrá únicamente la obligación, a su elección de: (1) reparar los defectos en un periodo razonable o reemplazar la mercancía bajo las mismas condiciones del contrato. (2i) rembolsar dicha Mercancía, o (2ii) si el precio aún no ha sido pagado por el Cliente, de reducir dicho precio o cancelar el contrato.

El Vendedor no aceptará responsabilidad alguna por pérdidas de costes de transformación, pérdidas de producción, pérdidas de ingresos y/o cualesquiera consiguientes pérdidas o daños especiales sufridos directa o indirectamente por el Cliente o por cualquier otra persona. El Vendedor será responsable únicamente del daño causado por dolo o negligencia grave o una mala conducta intencionada, debidamente probados por el Cliente; en cualquier caso, la responsabilidad del Vendedor se limitará al 100 % del valor facturado de las Mercancías defectuosas o deterioradas.

7. Reserva de dominio

Las Mercancías suministradas serán propiedad del Vendedor hasta el cumplimiento por el Cliente de sus obligaciones de pago según lo estipulado anteriormente. Por lo tanto: en caso de transformación, combinación y/o mezcla de las Mercancías por el Cliente con otras mercancías pertenecientes a otros proveedores, al Vendedor le corresponderá la copropiedad del valor total de las nuevas mercancías, compartida con dichos proveedores. En tal caso, la propiedad del Vendedor se calcula a prorrata del valor de factura de las Mercancías con respecto al valor facturado de todas las mercancías utilizadas para la fabricación de los nuevos productos.

8. Embalaje y lote

8.1.- Salvo si se estipula lo contrario, el Cliente deberá hacerse cargo del reciclaje y tratamiento de los materiales de embalaje y de los medios de protección, aseguramiento y fijación utilizados durante el transporte.

8.2.- Todos los cargos por cualquier marcado y/o servicios adicionales solicitados por el Cliente y que sean realizados por el puerto y/o el agente portuario del Vendedor serán por cuenta del Cliente. El marcado, si se requiere, se hará de acuerdo con las normas adoptadas por el Vendedor, a menos que otros requisitos del Cliente sean acordados por el Vendedor.

8.3.- Si se permite el embarque parcial, en caso de que la carga requiera la clasificación y separación de las cargas debido a la solicitud del Cliente de embarque parcial, todos estos cargos de separación y clasificación incurridos serán por cuenta del Cliente.

9. Fuerza mayor

9.1.- La imposibilidad, o la demora, del Vendedor en la ejecución de la fabricación, expedición y entrega de las Mercancías objeto de este contrato resultantes, total o parcialmente, de situaciones de guerra (declarada o no declarada), huelga, conflicto laboral, accidente, incendio, inundación, casos fortuitos, retrasos en el transporte, escasez de material, averías de los equipos, condiciones de las instalaciones, legislaciones, normativas, ordenanzas o decretos emitidos por cualquier agencia u organismo gubernamental, de cualquier causa que escape razonablemente del control del Vendedor, o de la aparición de una contingencia que impida la ejecución de sus obligaciones y cuya inexistencia constituía un supuesto básico para la emisión de esta Confirmación de Pedido, no generarán responsabilidad a cargo del Vendedor. En tales circunstancias, el Vendedor podrá disponer del tiempo adicional que resulte razonablemente necesario para el cumplimiento de sus obligaciones, y tendrá derecho a distribuir su producción entre sus clientes de la forma que considere equitativa. Esta cláusula será aplicable, mutatis mutandis, al Cliente. Esta circunstancia deberá ser notificada por escrito a la otra parte en un plazo de 3 días desde que se produzca el evento causante de la fuerza mayor.

9.2.- Alternativamente el Vendedor tendrá la potestad de rescindir el contrato sin que esto suponga alguna responsabilidad ni obligación de asumir ninguna pérdida.

9.3.- Si el Vendedor incumple con el suministro durante el razonable plazo adicional, el Cliente podrá rescindir el contrato. Un plazo razonable de al menos 5 meses deberá ser considerado para cumplir con las condiciones del contrato.

10. Idioma, jurisdicción y derecho aplicable

Estas CGV se encuentran disponibles en inglés y español. En caso de conflicto, prevalecerá la versión en español. En el caso de ventas internacionales, los Tribunales de Oviedo (España) tendrán jurisdicción exclusiva para la resolución de todo litigio que pudiera surgir en relación con este contrato de venta. La ley aplicable será la española, excepto para litigios relativos a la cláusula de reserva de dominio, para los cuales se aplicará la ley del domicilio del Cliente.

GENERAL TERMS AND CONDITIONS OF SALE SUPRASTEEL WORLDWIDE S.L

1. Scope of application - Entire agreement

These general terms and conditions of sale (hereinafter referred to as "GTCS") are applicable to all products ("Goods") offered by the seller Suprasteel Worldwide S.L. ("Seller") to the customer ("Customer").

The GTCS, together with the specific terms and conditions contained in the contract or the Seller's order confirmation ("Order Confirmation") and these documents alone constitute the entire agreement between the Customer and the Seller.

Agreements made between the Seller or its agents, and third parties shall only be valid if confirmed in writing by the Seller.

Further variations to the conditions set out in this document, mentioned in the Customer's purchase order or in any other document, including shipping documents, shall not be binding on the Seller, unless expressly agreed in writing by the Seller.

In the event of any conflict between the provisions of the Order Confirmation and the text of these GCS, the provisions of the Order Confirmation shall prevail.

The Seller's failure to exercise any of its rights shall not be deemed a waiver thereof

2. Prices - terms of payment

2.1.- All prices are calculated for Goods measured according to theoretical weights or according to the units, in cases where the sale is by units, stated in the transport documents at the point of departure. Unless expressly stipulated otherwise in the Order Confirmation, the prices are net prices payable in the manner set out in the Seller's offer to the Customer unless otherwise agreed between the Seller and the Customer. Payment of invoices shall be made net free of intermediation outside the Seller's country, in accordance with the terms, deadlines and conditions set out by the Seller in its offer.

2.2.- Failure by the Client to pay by the agreed deadlines shall ipso jure entail, without the need for prior demand for payment, a flat-rate compensation amounting to 12% of the invoice amount as damages and a financial cost of 1% per month on payments not paid by the due date established on the invoice, which shall be invoiced by the Seller to the Client for an amount corresponding to the days of delay in the due date for payment.

2.3.- In the event of delay in payment or in the performance of any obligation contracted by the Client, or in the event of knowledge on the part of the Seller of the Client's lack of solvency or lack of financial credibility, for example due to delays in the payment of another contract, and if the Client does not agree to provide the requested guarantees, the Seller shall be entitled to cancel or withhold that part of the contract which it has not yet performed without the Client's consent.

2.4.- The Customer shall not be entitled to withhold payments or to make any set-off, even in the event of disputes.

2.5.- In the event of any change in the prices of essential raw materials, the Seller is entitled to adjust the price of the products. This change shall be notified to the customer at the latest 15 days prior to delivery of the goods. If this is not accepted by the customer, the order, or the part of the order still to be delivered, as the case may be, shall be deemed to be cancelled.

3. Transfer of Risk - Delivery - Dispatch - VAT

3.1.- The sale and transfer of risk shall be in accordance with Incoterm 2020, indicated by the Seller in its offer.

3.2.- If the Customer does not take delivery of the Goods within the due period, the Seller shall give the Customer in writing an additional period of 15 days to do so. Upon expiry of the additional period in vain, the Seller's obligation to deliver the Goods shall be deemed to have been fulfilled and the Seller may store them at the Customer's risk and expense and, upon notification of their availability, invoice them as delivered. The Seller retains the right, without special notification being required, to invoice either for a storage cost of 0.3 EUR/t per day from the expiry of the additional period for materials stored at the Seller's premises or for the total cost charged by the logistics company to the Seller for the demurrage of the material at the place of delivery if this differs from the Seller's premises.

In any case, after 30 days from the expiry of the additional period, the Seller may: 1. proceed with the resale of the Goods and claim the difference with the amount agreed in the contract. 2.- take back the Goods and place them at the Seller's disposal wherever the Seller sees fit.

3.3.- In the event of delays in production, the Seller shall be entitled not to supply the full quantity ordered by the Customer in a single delivery, but to supply the material by means of successive partial deliveries.

3.4.- In order to organize the delivery of the materials of an order, the Customer shall provide the Seller with all the information necessary for the preparation of the transport and export documentation, if applicable. Any delay due to the lack of information provided by the Customer shall not be the responsibility of the Seller, who shall demand the necessary data from the Buyer and shall make every effort to effect delivery in the shortest possible time as soon as the information required to fulfil the shipment is available to the Seller.

3.5.- If the supply is subject to a VAT exemption:

(a) Upon simple request of the Seller the Customer shall send to the Seller, within ten working days of receipt of such request, the following documents:

- A copy of the invoice for the delivered goods, dated and signed legibly (name and surname), confirming receipt of the delivered goods (of the type and in the quantity stated on the delivery note and invoice) to the address stated on the invoice.
- A copy of the delivery note or transport document including the acknowledgement of receipt of the delivered goods.

(b) In the event that the time limit set out in paragraph (a) is not complied with, the Seller shall be entitled to charge the Customer penalties of one hundred Euros per day of delay. However, the penalty may not exceed the amount in Euros of the VAT corresponding to the amount of the delivery.

(c) The Customer is obliged to inform the Seller immediately (i.e. within one to three days of the occurrence) of:

- Any change in its tax identification number for intra-Community transactions.
- Any change in the name and registered office of the company.

4. Cancellation of Orders

The Client may only cancel an order by mutual agreement with the Seller.

The following cases may be cause for cancellation of Orders by the Customer:

- i) A delay in the delivery of the goods, according to the corresponding Incoterm, of more than 60 days, provided that it is not due to a cause attributable to the Buyer;
- ii) An order whose material has not yet been manufactured and has not yet been dispatched. In this case, the Seller shall be entitled to claim 10% of the amount of the order from the Customer as compensation;

Orders involving the manufacture of a made-to-measure product may not be cancelled.

5. Conformity – Inspection

5.1.- In the event that the Customer does not submit any written observations concerning the Goods within 30 days of receipt or delivery at the port of destination in the case of CFR or CIF sales, according to the Incoterm of sale, the Goods shall be deemed to be automatically accepted.

Likewise, any transformation of the goods during this 30-day period shall automatically imply their acceptance.

Once the Goods have been accepted the Seller shall not admit claims for defects or deficiencies with respect to the specific terms of the Order Confirmation, which could have been ascertained by reasonable inspection.

5.2.- The claim for underweight must be based on the results of the weighing of the entire consignment of the transport document at the port of destination. The Customer has the right to make a claim within 10 days after completion of unloading.

An allowance of +/-0.5% between the quantity declared on the transport document and the quantity weighed shall be acceptable.

6. Liability – Claims

6.1.- The use and processing of the Goods are the sole responsibility of the Customer.

6.2.- Hidden defects in delivery shall be notified to the Seller immediately, by courier or by registered letter with acknowledgement of receipt, at the time of their discovery and a) not later than 6 months after delivery or b) in the case of Milling Material or Chemical Re-agents not later than 3 months after receipt thereof by the Customer or delivery at the port of destination in the case of CFR or CIF sales, according to the Incoterm of sale.

6.3.- The notification of defects and failures must be accompanied by documents proving the complaint and a report detailing the scope of the complaint, clearly identifying the affected items, the type of non-conformity, as well as the lot and invoice to which they correspond. The Customer must submit an Inspection Report drawn up by an official independent inspection entity, agreed in advance with the Seller.

6.4.- The Goods which are the subject of the complaint must be kept in storage separately from the rest of the Goods, pending the resolution of the complaint. If the Goods are used by the Customer, the claim shall be dismissed.

6.5.- All payments under the contract shall be paid in full and any amounts claimed shall not be deducted and shall be dealt with separately in accordance with the outcome of the open claims procedure.

6.6.- If the Goods are found by the Seller to be defective, the Seller shall only be obliged, at the Seller's option, to:

(1) to remedy the defects within a reasonable period or to replace the Goods on the same terms as in the contract. (2i) to refund such Goods, or

(2) if the price has not yet been paid by the Customer, to reduce such price or to cancel the contract. The Seller shall accept no liability whatsoever for loss of processing costs, loss of production, loss of revenue and/or any consequential or special loss or damage suffered directly or indirectly by the Customer or any other person.

The Seller shall only be liable for damage caused by intent or gross negligence duly proved by the Customer; in any event, the Seller's liability shall be limited to 100% of the invoiced value of the defective or damaged Goods.

7. Retention of title

The Goods supplied shall remain the property of the Seller until fulfilment by the Customer of its payment obligations as stipulated above. Therefore: in the event of processing, combination and/or mixing of the Goods by the Customer with other goods belonging to other suppliers, the Seller shall be entitled to co-ownership of the total value of the new goods, shared with such suppliers. In such a case, the Seller's ownership is calculated pro rata to the invoice value of the Goods in relation to the invoiced value of all the goods used for the manufacture of the new products.

8. Packaging and batching

8.1.- Unless otherwise stipulated, the Customer shall be responsible for the recycling and treatment of packaging materials and for the means of protection, securing and fixing used during transportation.

8.2.- All charges for any marking and/or additional services requested by the Customer and performed by the port and/or the Seller's port agent shall be for the account of the Customer.

8.3.- If partial shipment is permitted, in the event that the cargo requires sorting and separation of cargoes due to the Customer's request for partial shipment, all such separation and sorting charges incurred shall be for the account of the Customer

9. Force Majeure

9. 1 The Seller's inability, or delay, in performing the manufacture, dispatch and delivery of the Goods covered by this contract resulting in whole or in part from war (declared or undeclared), strike, labour dispute, accident, fire, flood, acts of God, delays in transportation, shortage of material, breakdown of equipment, condition of plant, legislation, regulations, ordinances or decrees issued by any governmental agency or body, any cause beyond Seller's reasonable control, or the occurrence of a contingency preventing the performance of its obligations, the non-existence of which was a basic assumption for the issuance of this Order Confirmation, shall not give rise to liability on the part of Seller. In such circumstances, the Seller shall be entitled to such additional time as may be reasonably necessary for the performance of its obligations, and shall be

entitled to allocate its production among its customers in such manner as it considers equitable. This clause shall apply, mutatis mutandis, to the Client.

This circumstance must be notified in writing to the other party within 3 days of the occurrence of the event causing the force majeure.

distribuir su producción entre sus clientes de la forma que considere equitativa. Esta cláusula será aplicable, mutatis mutandis, al Cliente. Esta circunstancia deberá ser notificada por escrito a la otra parte en un plazo de 3 días desde que se produzca el evento causante de la fuerza mayor.

9.2.- Alternatively, the Seller shall be entitled to terminate the contract without any liability or obligation to bear any loss.

9.3 If the Seller fails to deliver within the reasonable additional period, the Customer may terminate the contract. A reasonable period of at least 5 months shall be considered for the fulfilment of the conditions of the contract.

10. Language, jurisdiction and applicable law

These GCS are available in English and Spanish. In case of conflict, the Spanish version shall prevail. In the case of international sales, the Courts of Oviedo (Spain) shall have exclusive jurisdiction for the resolution of any dispute that may arise in connection with this sales contract. The applicable law shall be Spanish law, except for disputes relating to the reservation of title clause, for which the law of the Customer's domicile shall apply.